

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL
Y MARINO

10034 *Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca Landini, modelo TS 28, tipo bastidor de cuatro postes válida para los tractores marca Landini, McCormick y Massey Ferguson, modelos que se citan, versión cadenas metálicas.*

A solicitud de Agriargo Ibérica, S. A. y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de 27 de julio de 1979 del Ministerio de Agricultura, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, resuelvo:

1. Hacer publica la homologación de la estructura de protección marca Landini, modelo TS 28, tipo bastidor de cuatro postes valida para los tractores:

Marca Landini:

Modelo	Versión
Trekker 70	Cadenas metálicas.
Trekker 80	Cadenas metálicas.
Trekker 100	Cadenas metálicas.
Trekker 90	Cadenas metálicas.
Trekker 105	Cadenas metálicas.
Trekker 95	Cadenas metálicas.
Trekker 85	Cadenas metálicas.
Trekker 90 (tipo T3)	Cadenas metálicas.
Trekker 100 M (tipo T3)	Cadenas metálicas.
Trekker 105M (tipo T3)	Cadenas metálicas.

Marca McCormick:

Modelo	Versión
T 70	Cadenas metálicas.
T 80	Cadenas metálicas.
T 90	Cadenas metálicas.
T100	Cadenas metálicas.
T 95	Cadenas metálicas.
T 105	Cadenas metálicas.

Marca Massey Ferguson:

Modelo	Versión
3340 C	Cadenas metálicas.
3350 C	Cadenas metálicas.
3355 C	Cadenas metálicas.
3455 C	Cadenas metálicas.
3445 C	Cadenas metálicas.
3435 C	Cadenas metálicas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP7/0110.a(22).
3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el código 8 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), por Instituto para la Maquinaria Agrícola y Movimiento de Tierras (IMAMOTER) de Turín (Italia) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.
4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden Ministerial mencionada.

Madrid, 13 de mayo de 2009.—El Director General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, Carlos Javier Escribano Mora.